



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**Kenneth McClintock Hernández**  
Secretario

12 de diciembre de 2011

Subsecretaria  
Secretarios Auxiliares

Kenneth McClintock Hernández

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2011- 04**

**COSTOS PARA TRANSACCIONES CORPORATIVAS**

Los diversos proyectos de digitalización realizados en el Departamento de Estado han hecho posible reducir dramáticamente el tiempo para proveer un servicio a su clientela. De igual forma, dicho departamento se rige por la norma establecida por el Gobernador para facilitar la creación y operación de corporaciones sin fines de lucro. Al amparo de ambos criterios, se modifican los derechos pagados por entidades con y sin fines de lucro por los servicios agilizados que se prestan bajo la Ley General de Corporaciones, Ley 164 de 2009, según enmendada.

Los artículos 17.02 y 21.01 de dicha Ley 164 facultan al Secretario de Estado a modificar los derechos pagaderos establecidos por dicha Ley mediante carta circular u orden administrativa. Conforme a lo anterior, mediante esta Orden Administrativa se modifican los derechos para las siguientes transacciones o servicios que emanan de la Ley 164:

SERVICIO	DERECHOS
----------	----------

Informe Anual - Con Fines de Lucro	\$150.00
Informe Anual - Sin Fines de Lucro	\$5.00
Derechos Anuales – Compañías de Responsabilidad Limitada (CRL, LLC)	\$150.00
Creación de Corporación- Con Fines de Lucro	\$150.00
Creación de Corporación- Sin Fines de Lucro	\$5.00
Creación de Compañías de Responsabilidad Limitada (CRL, LLC)	\$250.00
Enmiendas - Con Fines de Lucro	\$20.00
Enmiendas - Sin Fines de Lucro	\$4.00
Enmienda de Agente Residente	\$60.00
Certificado de Existencia - Con Fines de Lucro	\$10.00
Certificado de Existencia - Sin Fines de Lucro	\$2.00
Certificado de Existencia Negativo	\$15.00
Certificado de Cumplimiento "Good Standing" – Con Fines de Lucro	\$15.00
Certificado de Cumplimiento "Good Standing" – Sin Fines de Lucro	\$0.00

## PENALIDADES

<p>Con Fines de Lucro: Por no radicar el Informe Anual correspondiente al año natural 2011 en adelante a tiempo o radicarlo sin incluir los derechos correspondientes o no hacer correcciones al informe en el tiempo concedido.</p>	<p>\$750.00</p>
<p>Sin Fines de Lucro: Por no radicar el Informe Anual correspondiente al año natural 2011 en adelante a tiempo o radicarlo sin incluir los derechos correspondientes o no hacer correcciones al informe en el tiempo concedido.</p>	<p>\$75.00</p>
<p>Compañías de Responsabilidad Limitada (CRL, LLC): Por no pagar los derechos anuales correspondiente al año natural 2011 en adelante a tiempo o radicar sin incluir los derechos correspondientes.</p>	<p>\$500.00 más 1.5% de interés por mes.</p>

Los derechos pagaderos por aquellos servicios o transacciones que no se mencionaron en esta Orden Administrativa permanecerán inalterados, hasta tanto se determine cambiarlos.

Será responsabilidad de la Secretaría Auxiliar de Servicios notificar copia de esta Orden Administrativa por correo electrónico a las corporaciones cuya información de correo electrónico consta en nuestros archivos, al igual que a los empleados de las áreas concernidas y los encargados de nuestros servicios en línea.

A su vez, será responsabilidad de la Secretaría Auxiliar de Administración notificar al Departamento de Hacienda sobre los costos aquí establecidos, de forma que hagan los cambios necesarios en sus sistemas de cobro, al igual que anunciar los nuevos costos en la página del Departamento de Estado en la Internet.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir a partir del 1ro de enero de 2011.